

Exposición

• Lunes 5 de octubre de 1992

• Año 20

• 2 secciones

• 24 páginas

• 300 s

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de constitución simultánea de la compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de agosto de 1992, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002156 el 17 SEP 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2412 L.I el 25 de setiembre de 1992

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.) y tiene un plazo de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el procesamiento de poliuretano y de plásticos; importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de artículos para uso domésticos, industrial y comercial; la compañía se dedicará también al funcionamiento de taller de mecánica industrial. Para cumplir con su objeto social deberá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con el mismo.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 1 de octubre de 1992

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

02
Oct. 5/92

000000020